



Resolución Jefatural

N° 057 - 2021-ACFFAA

Lima, 21 de Octubre del 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000032-2021-DEM-SDEME-ACFFAA de la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero, el Proveído N° 000114-2021-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal N° 000232-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, con Resolución Ministerial N° 0342-2021-DE, se aprobó la tercera modificación a la Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME) para el Año Fiscal 2021, en la cual se encuentra considerada la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicios de reparación y calibración de materiales aplicable a la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Servicio”;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0420 - CGFA, se aprobó el Informe Técnico N° 062-2021-SADA/SEBAT y el Informe Legal N° 0085-2021-SEBAT/SAAJ, que sustentan la contratación directa con la empresa fabricante DASSAULT AVIATION, por la modalidad de proveedor único en el proceso de contratación en el mercado extranjero relacionado al “Servicio de reparación y calibración de materiales aplicable a la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Servicio”, incluido en el PAC del AF-

De fecha: 21/10/2021

2021, con Número de Referencia 322-2021, por un valor referencial ascendente a S/ 14,811,110.00 (Catorce millones ochocientos once mil ciento diez con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000027-2021-DEM-SDEME-ACFFAA y el Informe Legal N° 000196-2021-OAJ-ACFFAA, la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, respectivamente, sustentan la concurrencia de los requisitos para la contratación en el mercado extranjero del “Servicios de reparación y calibración de materiales aplicable a la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Servicio”;

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“Para el caso de los procesos de contratación en el mercado extranjero cuyos montos sean mayores a cincuenta (50) UIT, se podrá exonerar la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, si como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se determina la posición de dominio en el mercado de un fabricante o empresa autorizada por éste”*;

Que, el numeral 4) del literal I. del párrafo 1. del Capítulo V - EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05 (texto actualizado), aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG, establece que *“Para el caso de procesos de contratación en el mercado extranjero cuyos montos sean mayores a cincuenta (50) UIT, se podrá exonerar la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, si como resultado del estudio de mercado se determina la posición de dominio en el mercado de un fabricante o de una empresa autorizada por éste. La referida exoneración deberá ser autorizada mediante Resolución Jefatural, previo Informe Técnico e Informe Legal formulados por los órganos competentes de la Agencia (...)”*;

Que, mediante Proveído N° 000114-2021-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado remitió el Informe Técnico N° 000032-2021-DEM-SDEME-ACFFAA, mediante el cual el Subdirector de Estudios de Mercado Extranjero concluye en que la empresa DASSAULT AVIATION es una empresa fabricante con posición de dominio en el mercado; por lo que señala que se encuentra comprendida dentro del supuesto para proceder con la exoneración de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, recomendando que se formalice la referida exoneración, con la finalidad de que se continúe con la aprobación del expediente de contratación al mercado extranjero, de acuerdo a las normas y demás procedimientos establecidos en el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero;

Que, mediante Informe Legal N° 000232-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, tomando en consideración el sustento presentado por la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero, emite opinión favorable respecto a la exoneración de la

De fecha: 21/10/2021

presentación de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la empresa fabricante DASSAULT AVIATION;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, la Resolución Ministerial N° 0342-2021-DE, la Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG y la Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0420 -CGFA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exonerar a la empresa fabricante DASSAULT AVIATION de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, en la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicios de reparación y calibración de materiales aplicable a la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Servicio” para la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Mercado a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas